



DIPUTACION DE SEVILLA
CONCERTACIÓN (2019-2023)
SERVICIOS GENERALES

| |
|---------------------------|
| DIPUTACION DE SEVILLA |
| REGISTRO DE SALIDA |
| 13/09/2021 13:17 |
| SALIDA NÚMERO: 31362 |

| |
|--|
| AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARISCAL |
| REGISTRO DE ENTRADA |
| 13/09/2021 13:17 |
| ENTRADA NÚMERO: 223 |

SR./SRA. ALCALDE/ALCALDESA
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA
DEL ARISCAL
PLAZA DE ESPAÑA I
41808 - VILLANUEVA ARISCAL
(SEVILLA)

Núm. Referencia: 660ILTR/jgf01358
Resolución nº: 5292/2021
Fecha Resolución: 13/09/2021

La Diputada Delegada del Área de Concertación, en virtud de las atribuciones conferidas por la Presidencia de esta Corporación, según Resolución nº 2501/2021 de 18 de mayo, ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CONCESION DE SUBVENCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARISCAL AL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL, ENCUADRADO EN EL MARCO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2020-2021 (PLAN CONTIGO) APROBADO DE FORMA DEFINITIVA POR ACUERDO PLENARIO DE 29 DE DICIEMBRE DE 2020 (Cod Identif. BDNS 543969)

Por Resolución de la Presidencia núm. 3867/2021, de 16/07/2021 se aprobaron provisionalmente los proyectos presentados por el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal al Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE) enmarcado en el Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla 2020-2021 (Plan Contigo) aprobado por Acuerdo Plenario de 20 de diciembre de 2020, que a continuación se relacionan, por un importe total de 651.811,76 € con cargo a las aplicaciones presupuestarias indicadas:

Línea 3 (21KONP03) Oficina de emprendimiento y orientación/formación a la carta

Proyecto 3. VILLANUEVA DEL ARISCAL. OFICINA APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y ORIENTACIÓN PARA JÓVENES

Importe Aplicación presupuestaria

Gastos Corrientes 17.800,00 € 2250-24103-46200

Gastos de Inversión 0,00 €

Total Subvención 17.800,00 €

Línea 5 (21KONP05) Mejoras de espacios productivos y de formación con mayores de 45 años y dificultad de inserción (y otros colectivos)

Proyecto 5. PLAN PARA LA INSERCIÓN LABORAL +45 - VILLANUEVA DEL ARISCAL

Importe Aplicación presupuestaria

Gastos Corrientes 92.698,11 € 2250-24103-46200

Gastos de Inversión 0,00 €

Total Subvención 92.698,11 €

Línea 6 (21KONP06) Oficina de gestión del plan

Proyecto 6. OFICINA DE GESTIÓN DEL PLAN - VILLANUEVA DEL ARISCAL

Importe Aplicación presupuestaria

Gastos Corrientes 85.501,89 € 2250-24103-46200

Gastos de Inversión 0,00 €

Total Subvención 85.501,89 €

Línea 7 (21KONE07) Ayudas a nuevos autónomos/autoempleo. Creación y

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | aNHcnsGZJ0/nMhPlBP4CHw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero | Firmado | 13/09/2021 13:13:37 |
| Observaciones | | Página | 1/5 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aNHcnsGZJ0/nMhPlBP4CHw== | | |



mantenimiento

Proyecto 7.2. AYUDAS A AUTÓNOMOS/AUTOEMPLEO: AYUDAS PARA CUBRIR LOS GASTOS CORRIENTES DE AUTÓNOMOS CUYA ACTIVIDAD HAYA ESTADO CERRADA O CON UNA ALTA LIMITACIÓN

Importe Aplicación presupuestaria

Gastos Corrientes 8.000,00 € 2250-43001-46200
 Gastos de Inversión 0,00 €
 Total Subvención 8.000,00 €

Proyecto 7.1. AYUDAS A AUTÓNOMOS/AUTOEMPLEO: APOYO AL EMPRENDIMIENTO

Importe Aplicación presupuestaria

Gastos Corrientes 0,00 €
 Gastos de Inversión 17.000,00 € 2250-43001-76200
 Total Subvención 17.000,00 €

Línea 9 (21KONE09) Líneas específicas de apoyo sectorial y/o modernización y digitalización

Proyecto 9.2 BONO 10 - VILLANUEVA DEL ARISCAL -

Importe Aplicación presupuestaria

Gastos Corrientes 27.600,00 € 2250-43001-46200
 Gastos de Inversión 0,00 €
 Total Subvención 27.600,00 €

Proyecto 9.5 ARISCAL 2.0 - VILLANUEVA DEL ARISCAL

Importe Aplicación presupuestaria

Gastos Corrientes 0,00 €
 Gastos de Inversión 7.400,00 € 2250-43001-76200
 Total Subvención 7.400,00 €

Línea 10 (21KONE10) Modernización y mejora de espacios productivos

Proyecto 10.2. MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LOS ENTORNOS PRODUCTIVOS. MERCADILLO MUNICIPAL.

Importe Aplicación presupuestaria

Gastos Corrientes 0,00 €
 Gastos de Inversión 110.000,00 € 2250-43001-76200
 Total Subvención 110.000,00 €

Proyecto 10.1. ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA LIMPIEZA VIARIA DE ZONAS PRODUCTIVAS.

Importe Aplicación presupuestaria

Gastos Corrientes 0,00 €
 Gastos de Inversión 80.000,00 € 2250-43001-76200
 Total Subvención 80.000,00 €

Línea 11 (21KONE11) Construcción y/o equipamientos de centros de empresas/ formación /estudio

Proyecto 11.1. AMPLIACIÓN Y MODERNIZACION DE CENTRO DE FORMACION Y CONSTRUCCIÓN DE ALMACEN MUNICIPAL.

Importe Aplicación presupuestaria

Gastos Corrientes 0,00 €
 Gastos de Inversión 125.000,00 € 2250-43001-76200
 Total Subvención 125.000,00 €

Línea 12 (21KONE12) Infraestructuras y modernización turística

Proyecto 12. ADAPTACIÓN Y REFORMA DE ENTORNOS TURÍSTICOS LOCALES

Importe Aplicación presupuestaria

Gastos Corrientes 0,00 €
 Gastos de Inversión 80.811,76 € 2250-43208-76200
 Total Subvención 80.811,76 €

Todo ello de acuerdo con el informe emitido por Prodetur SAU en este expediente, tras el análisis de los documentos presentados, en base al Encargo de Ejecución para las actuaciones necesarias para la puesta en marcha, desarrollo y justificación del PEAE, aprobado por Resolución

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | aNHcnsGZJ0/nMhPlBP4CHw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero | Firmado | 13/09/2021 13:13:37 |
| Observaciones | | Página | 2/5 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aNHcnsGZJ0/nMhPlBP4CHw== | | |





de la Presidencia núm. 767/2021, de 24 de febrero.

Y habiendo sido aceptada dicha propuesta por el Ayuntamiento Beneficiario, en plazo y forma, visto Informe de la Intervención de Fondos, así como Dictamen favorable de la Junta de Gobierno, esta Diputada del Área de Concertación en virtud de delegación conferida por Resolución núm. 2501/2021, de 18 de mayo, RESUELVE:

PRIMERO: Conceder al Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal las siguientes subvenciones para los proyectos, por las cuantías y con cargo a las aplicaciones presupuestarias abajo indicadas, al reunir el mismo la condición de beneficiario:

Línea 3 (21KONP03) Oficina de emprendimiento y orientación/formación a la carta

Proyecto 3. VILLANUEVA DEL ARISCAL. OFICINA APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y ORIENTACIÓN PARA JÓVENES

Importe Aplicación presupuestaria

Gastos Corrientes 17.800,00 € 2250-24103-46200

Gastos de Inversión 0,00 €

Total Subvención 17.800,00 €

Línea 5 (21KONP05) Mejoras de espacios productivos y de formación con mayores de 45 años y dificultad de inserción (y otros colectivos)

Proyecto 5. PLAN PARA LA INSERCIÓN LABORAL +45 - VILLANUEVA DEL ARISCAL

Importe Aplicación presupuestaria

Gastos Corrientes 92.698,11 € 2250-24103-46200

Gastos de Inversión 0,00 €

Total Subvención 92.698,11 €

Línea 6 (21KONP06) Oficina de gestión del plan

Proyecto 6. OFICINA DE GESTIÓN DEL PLAN - VILLANUEVA DEL ARISCAL

Importe Aplicación presupuestaria

Gastos Corrientes 85.501,89 € 2250-24103-46200

Gastos de Inversión 0,00 €

Total Subvención 85.501,89 €

Línea 7 (21KONE07) Ayudas a nuevos autónomos/autoempleo. Creación y mantenimiento

Proyecto 7.2. AYUDAS A AUTÓNOMOS/AUTOEMPLO: AYUDAS PARA CUBRIR LOS GASTOS CORRIENTES DE AUTÓNOMOS CUYA ACTIVIDAD HAYA ESTADO CERRADA O CON UNA ALTA LIMITACIÓN

Importe Aplicación presupuestaria

Gastos Corrientes 8.000,00 € 2250-43001-46200

Gastos de Inversión 0,00 €

Total Subvención 8.000,00 €

Proyecto 7.1. AYUDAS A AUTÓNOMOS/AUTOEMPLO: APOYO AL EMPRENDIMIENTO

Importe Aplicación presupuestaria

Gastos Corrientes 0,00 €

Gastos de Inversión 17.000,00 € 2250-43001-76200

Total Subvención 17.000,00 €

Línea 9 (21KONE09) Líneas específicas de apoyo sectorial y/o modernización y digitalización

Proyecto 9.2 BONO 10 - VILLANUEVA DEL ARISCAL -

Importe Aplicación presupuestaria

Gastos Corrientes 27.600,00 € 2250-43001-46200

Gastos de Inversión 0,00 €

Total Subvención 27.600,00 €

Proyecto 9.5 ARISCAL 2.0 - VILLANUEVA DEL ARISCAL

DIPUTACION DE SEVILLA

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | aNHcnsGZJ0/nMhPlBP4CHw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero | Firmado | 13/09/2021 13:13:37 |
| Observaciones | | Página | 3/5 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aNHcnsGZJ0/nMhPlBP4CHw== | | |





Importe Aplicación presupuestaria

Gastos Corrientes 0,00 €
Gastos de Inversión 7.400,00 € 2250-43001-76200
Total Subvención 7.400,00 €

Línea 10 (21KONE10) Modernización y mejora de espacios productivos

Proyecto 10.2. MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LOS ENTORNOS PRODUCTIVOS.
MERCADILLO MUNICIPAL.

Importe Aplicación presupuestaria

Gastos Corrientes 0,00 €
Gastos de Inversión 110.000,00 € 2250-43001-76200
Total Subvención 110.000,00 €

Proyecto 10.1. ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA LIMPIEZA VIARIA DE ZONAS PRODUCTIVAS.

Importe Aplicación presupuestaria

Gastos Corrientes 0,00 €
Gastos de Inversión 80.000,00 € 2250-43001-76200
Total Subvención 80.000,00 €

Línea 11 (21KONE11) Construcción y/o equipamientos de centros de empresas/ formación /estudio

Proyecto 11.1. AMPLIACIÓN Y MODERNIZACION DE CENTRO DE FORMACION Y CONSTRUCCIÓN DE ALMACEN MUNICIPAL.

Importe Aplicación presupuestaria

Gastos Corrientes 0,00 €
Gastos de Inversión 125.000,00 € 2250-43001-76200
Total Subvención 125.000,00 €

Línea 12 (21KONE12) Infraestructuras y modernización turística

Proyecto 12. ADAPTACIÓN Y REFORMA DE ENTORNOS TURÍSTICOS LOCALES

Importe Aplicación presupuestaria

Gastos Corrientes 0,00 €
Gastos de Inversión 80.811,76 € 2250-43208-76200
Total Subvención 80.811,76 €

SEGUNDO: No se ha procedido a desestimar al citado Ayuntamiento ningún proyecto de los solicitados.

TERCERO: Serán gastos subvencionables para cada uno de los proyectos aprobados, los que se recojan expresamente en la respectiva línea de convocatoria en la que se aprueban los proyectos, en relación con lo previsto en la Base 4ª de las Bases Regulatorias de la Convocatoria (BBRR).

Conforme a la Base 8ª de las mismas se permite la subcontratación hasta el 66% de la subvención concedida para la ejecución de la actividad de cada uno de los proyectos.

CUARTO: Conforme a la Base 24ª párrafo primero de las BBRR, estas subvenciones se abonarán en su totalidad a la aprobación de esta Resolución de Concesión con cargo a las aplicaciones presupuestarias, expresamente recogidas en el Resuelve Primero para cada uno de los proyectos aprobados correspondientes al Presupuesto del ejercicio 2021.

QUINTO: A excepción de lo previsto en el apartado primero de la Base Tercera de las BBRR, las subvenciones concedidas serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o Entes Públicos o Privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | aNHcnsGZJ0/nMhPlBP4CHw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero | Firmado | 13/09/2021 13:13:37 |
| Observaciones | | Página | 4/5 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aNHcnsGZJ0/nMhPlBP4CHw== | | |





DIPUTACION DE SEVILLA
CONCERTACIÓN (2019-2023)
SERVICIOS GENERALES

internacionales, conforme a lo establecido en la Base 6ª párrafo cuarto de las BBRR.

SEXTO: El Ayuntamiento beneficiario cumplirá las obligaciones establecidas en la Base 23ª de estas BBRR y aquellas otras que expresamente se recojan en el resto del texto de las mismas.

SÉPTIMO: El plazo de ejecución de las subvenciones se iniciará una vez aprobados los proyectos de forma definitiva y finalizará el 30 de septiembre de 2022, sin perjuicio de que puedan imputarse gastos referidos a los mismos desde la fecha de presentación en el registro de la Solicitud de la Entidad Beneficiaria (Base 3ª.2 de las BBRR).

El plazo de justificación se inicia una vez finalizado el plazo de ejecución y concluirá el 31 de diciembre de 2022.

En relación con las líneas del Subprograma de Fomento de Empleo, cuyo objeto conlleva la contratación de personal, dichos contratos, tendrán la duración máxima previstas en estas Bases respecto al Plan en su globalidad (Base 3ª.2 de las BBRR).

Los distintos proyectos subvencionados con cargo a una determinada línea de actuación requerirán justificaciones independientes por cada uno de ellos.

La justificación revestirá la modalidad de cuenta justificativa con aportación de gastos conforme a lo establecido en el Capítulo II del Título II del RD 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que deberá contener la documentación requerida en la Base 25ª de las BBRR, en relación con los requisitos que para tipo de gastos se recojan en las líneas de la convocatoria en la que se aprueba el proyecto y en la Base 4ª de las Bases Regulatoras.

OCTAVO: El Ayuntamiento beneficiario se someterá a las actuaciones de comprobación y control financiero que correspondan a la Intervención de Fondos Provinciales de la Diputación de Sevilla (Base 23ª.f) de las BBRR).

NOVENO: Una vez aprobada esta Resolución, dese cuenta a la Comisión Informativa y notifíquese a la BDNS.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, indicándole que la presente resolución pone fin a la vía administrativa y que contra la misma podrá utilizar en el plazo de dos meses el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la misma Ley, y sin perjuicio de utilizar otro que estime más conveniente. Lo que comunico a los efectos oportunos,

EL SECRETARIO GENERAL



| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | aNHcnsGZJ0/nMhPlBP4CHw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fernando Fernandez Figueroa Guerrero | Firmado | 13/09/2021 13:13:37 |
| Observaciones | | Página | 5/5 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aNHcnsGZJ0/nMhPlBP4CHw== | | |

